

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4271 *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia y Organismos autónomos dependientes.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento y Organismos autónomos dependientes dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades del Servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Concursantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente investigador, sanitario y de Correos y Telecomunicaciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezcan.

3. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el punto 1 de esta base que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedente de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos a los que se refiere el apartado f) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 1 de esta base, que hayan obtenido destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes comprendidas en su Cuerpo o Escala que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Segunda. Solicitudes y documentación

1. Los aspirantes a cualquiera de las vacantes ofertadas en esta convocatoria presentarán instancia ajustada a los modelos publicados como anexo II (solicitud de participación) y III (destinos solicitados por orden de preferencia) de esta Orden y dirigida a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia (Oficialía Mayor).

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Reyes, número 1, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

5. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a extinguir de la AISS o adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Las certificaciones a que se refieren los dos últimos párrafos deberán ser expedidas por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

6. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajo, etcétera, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adecuada que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

7. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

8. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

9. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar en su instancia una fotocopia de la solicitud del otro funcionario.

Tercera. Valoración del concurso

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 2,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

1.1.2 Desempeño de un puesto con similitud de funciones. Por tener experiencia en áreas de trabajo relacionadas con el puesto que se solicita: Hasta un máximo de cuatro puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por estar desempeñando ininterrumpidamente desde hace más de un año un puesto de trabajo de idéntico contenido, superior en uno o dos niveles o de igual nivel, al del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por estar desempeñando ininterrumpidamente desde hace más de un año un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 3,5 puntos.

Por estar desempeñando ininterrumpidamente desde hace más de un año un puesto de trabajo, superior o inferior en uno o dos niveles o igual nivel, en una Unidad con funciones idénticas a las de la Unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante uno o más años puestos de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1,5 puntos.

Por estar desempeñando o haber desempeñado ininterrumpidamente durante uno o más años puestos de trabajo en una Unidad con funciones iguales a las de la Unidad del puesto que se solicita: 1 punto.

1.2 Grado personal.—Por el grado personal reconocido, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado personal superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el grado personal de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el grado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, que figuran expresamente en el anexo de vacantes, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Méritos adecuados a las características de cada puesto.—Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrán superar los diez puntos.

En el supuesto de que se especifique una/s titulación/es académica/s adecuadas para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

2. Comisión de Valoración.

2.1 Los méritos incluidos en el punto 1.5 de esta base serán valorados por una Comisión compuesta por el Director general de Servicios, quien la presidirá y podrá delegar en el oficial mayor, el Jefe del Servicio de Personal que actuará como Secretario/a y cuatro vocales, de los que dos lo serán en representación de la Unidad Orgánica u Organismo autónomo al que pertenezcan los puestos, que únicamente actuarán para la valoración de estos.

2.2 Formará parte también de esta Comisión un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

2.3 Los miembros de esta Comisión, así como sus suplentes, serán nombrados por el Secretario del Departamento.

2.4 La Comisión de Valoración podrá realizar con los candidatos entrevistas relacionadas con los certificados o documentación presentadas, en orden a su adecuada valoración.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo recogido en los puntos 1 a 5 de esta base. A igualdad de puntuación se atenderá a los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente, que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en esta base.

De persistir el empate se atenderá al de mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Quedarán excluidos aquellos candidatos que, de acuerdo con la valoración de los méritos incluidos en el punto 1.5 de esta base, no alcancen una puntuación de, al menos, un 50 por 100 de los puntos que, por dicho apartado, se exige para cada puesto.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, reúnan los requisitos generales para su cobertura, excepto en los casos en que, como consecuencia de una restructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Cuarta.—Resolución del concurso y destinos

1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia en un plazo inferior a dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución del concurso deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los concursantes a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel del complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución de los concursos tendrán la consideración de voluntarios.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

4. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre lo que se refiere al acceso al empleo, o a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de los concursos. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Ministerio de Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que, asimismo, se comunicarán los destinos adjudicados de quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

7. Las presentes bases, las convocatorias y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

ANEXO I

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo - Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Grupo	Cursos de formación y perfeccionamiento	Méritos adecuados a las características del puesto	
								Méritos	Puntuación máxima
0	3	Madrid.	GABINETE DEL MINISTRO Secretario/a, puesto nivel 30.	14	123.660	C/D		Mecanografía. Conocimientos informáticos. Experiencia en archivo de documentos.	4 3 3
1	1	Madrid.	SUBSECRETARÍA <i>Servicio de Asuntos de Gracia</i> Jefe de Sección Indultos.	24	-	A/B		Experiencia en las áreas jurídico penal y penitenciaria. Licenciado en Derecho.	6 4
2	1	Madrid.	Jefe Negociado Escala B.	16	-	B/C			-
3	1	Madrid.	Jefe Negociado Escala C.	15	-	C/D			-
4	1	Madrid.	<i>Inspección General</i> Secretario/a, puesto nivel 30.	14	123.660	C/D		Experiencia en funciones de Secretaria. Experiencia en Unidades de Inspección General.	6 4
5	1	Madrid.	<i>Oficina Presupuestaria</i> Secretario/a, puesto nivel 30.	14	123.660	C/D	Técnicas de Secretariado y/o Archivo y documentación.	Experiencia en Unidades de Secretaria. Taquigrafía. Mecanografía.	4 3 3
6	1	Madrid.	<i>Servicio Jurídico Com. Europ. y Tribunal Europeo</i> Traductor Jurídico.	20	617.784	B/C		Licenciatura en Derecho. Conocimientos en profundidad en los idiomas inglés y/o francés que capaciten para hacer traducciones inversas.	2 8
7	1	Madrid.	<i>Secretaría del Consejo Nacional de Conciencia</i> Consejero técnico.	28	587.764	A		Experiencia en tramitación de expedientes jurídico-administrativos. Experiencia en estudio y propuesta de resolución de recursos.	3 3
8	1	Madrid.	Secretario/a, puesto nivel 30.	14	123.660	C/D		Licenciatura den Derecho. Mecanografía. Experiencia en archivo de documentos.	4 5 5
9	1	Madrid.	<i>Oficina Prestación Social de Objetores de Conciencia</i> Jefe de Servicio.	26	447.000	A/B		Licenciado en Derecho. Experiencia en funciones de inspección. Experiencia en expedientes disciplinarios. Experiencia en realización de informes. Experiencia en procesos de informatización de áreas de trabajo.	3 3 2 1 1
10	1	Madrid.	Jefe de Servicio.	26	447.000	A/B	Gestión de Personal Funcionario y Laboral. Técnicas presupuestarias.	Licenciado Sociología o Ciencias de la Información. Experiencia en realización de estudios y elaboración de informes. Experiencia en materia de personal. Conocimiento institucional en el ámbito de servicios sociales.	4 1 3 2

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo - Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Grupo	Cursos de formación y perfeccionamiento	Méritos adecuados a las características del puesto	
								Méritos	Puntuación máxima
11	1	Madrid.	Jefe de Sección.	24	-	A/B		Licenciado en Pedagogía y/o Psicología.	4
								Conocimientos de informática (MS-2, D, base III, Open Acces).	3
								Experiencia en estudios y análisis de carácter institucional.	3
12	1	Madrid.	Jefe de Sección.	24	-	A/B		Licenciado en Derecho.	4
								Experiencia en instrucción de expedientes disciplinarios.	6
13	1	Madrid.	Jefe de Sección.	24	-	A/B		Licenciado en Ciencias Económicas.	3
								Gestión presupuestaria.	2
								Gestión de nóminas.	1
								Tramitación de pagos a justificar.	3
14	1	Madrid.	Jefe de Negociado Escala C (atención público).	15	178.176	C/D		Control mecanizado de gastos.	1
								Conocimientos de lenguajes informáticos.	4
								Experiencia en aplicaciones ofimáticas.	3
								Experiencia en archivo y registro.	1
								Experiencia en materia de personal.	1
								Inglés.	1
15	1	Albacete.	Jefe de Negociado. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Albacete</i>	14	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
16	1	Oviedo.	Jefe de Habilitación. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Asturias</i>	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
17	1	Palma de Mallorca.	Jefe de Habilitación. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Baleares</i>	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
18	3	Palma de Mallorca.	Jefe de Negociado.	16	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	-
19	1	Palma de Mallorca.	Jefe de Negociado. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Burgos</i>	14	-	C/D			-
20	1	Burgos.	Jefe de Negociado. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Cantabria</i>	14	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
21	1	Santander.	Jefe de Habilitación. <i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Málaga</i>	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
22	1	Málaga.	Jefe de Habilitación.	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
23	2	Málaga.	Jefe de Negociado.	16	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
24	1	Málaga.	Jefe de Negociado.	14	-	C/D			-

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo - Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Grupo	Cursos de formación y perfeccionamiento	Méritos adecuados a las características del puesto	
								Méritos	Puntuación máxima
25	2	Murcia.	<i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Murcia</i> Jefe de Negociado.	16	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
26	1	Las Palmas.	<i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia de Las Palmas</i> Jefe de Habilitación.	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
27	3	Las Palmas.	Jefe de Negociado.	16	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
28	1	Las Palmas.	Jefe de Negociado.	14	-	C/D			-
29	1	S.C. Tenerife.	<i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Tenerife</i> Jefe de Habilitación.	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
30	2	Sta. Cruz de Tenerife.	Jefe de Negociado.	16	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
31	1	Sta. Cruz de Tenerife.	Jefe de Negociado.	14	-	C/D	-	-	-
32	1	Valladolid.	<i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia de Valladolid</i> Jefe de Negociado.	14	-	C/D	Gestión Financiera. Contratación administrativa.	Experiencia acreditada en áreas de gestión económica, contratación o Caja Pagaduría.	6
33	1	Zaragoza.	<i>Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia en Zaragoza</i> Jefe de Habilitación.	18	178.176	B/C	Gestión de Personal.	Experiencia acreditada en Unidades de Habilitación de Personal.	8
34	1	Madrid.	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <i>Subdirección General de Informes</i> Jefe de Sección Escala A.	24	-	A/B	-	Licenciatura en Derecho. Experiencia como documentalista.	4 6
35	1	Madrid.	<i>Subdirección General de Documentación y Publicaciones</i> Jefe del Servicio de Publicaciones.	26	477.000	A/B		Experiencia en gestión integral de publicaciones oficiales. Experiencia en cobros, pagos y gestión bancaria. Experiencia de gestión en relación con autores, colaboradores, distribuidores y suscriptores.	4 3 3
36	1	Madrid.	Secretario/a, puesto nivel 30.	14	123.660	C/D		Mecanografía y Taquigrafía. Conocimientos informáticos. Experiencia en archivo de documentos.	4 3 3

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo - Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Grupo	Cursos de formación y perfeccionamiento	Méritos adecuados a las características del puesto	
								Méritos	Puntuación máxima
37	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS <i>Subdirección General de Obras y Patrimonio</i> Arquitecto Superior.	24	414.840	A/B		Titulación de Arquitecto Superior. Experiencia en proyectos y dirección de obras. Experiencia en obras de rehabilitación.	4 4 2
38	1	Madrid.	Jefe de Sección Escala B (Aparejador).	20	28.260	A/B		Titulación de Arquitectura Técnica. Experiencia en obras de rehabilitación. Experiencia en proyectos de obras.	4 4 2
39	1	Madrid.	<i>Subdirección General de Organización e Informática</i> Jefe Sección Análisis de Procedimientos.	24	246.312	A/B		Conocimientos de organización. Análisis de procedimientos.	5 5
40	1	Madrid.	Jefe de Sección Escala A.	24	-	A/B		Conocimientos de organización. Análisis de procedimientos.	5 5
41	1	Madrid.	Analista Funcional.	20	602.604	B/C		Experiencia en Informática.	10
42	2	Madrid.	Monitor.	16	178.176	C/D		Experiencia en Informática.	10
43	1	Madrid.	Programador de Segunda.	16	137.280	C/D		Experiencia en Informática.	10
44	1	Madrid.	Operador de Consola.	15	150.912	C/D		Experiencia en Informática.	10
45	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <i>Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia</i> Jefe Servicio Registro Penales.	26	617.784	A/B		Licenciado en Derecho. Conocimientos básicos de Informática. Experiencia en Registros Generales.	3 3 4
46	1	Madrid.	Jefe Servicio Asuntos Judiciales.	26	812.328	A/B		Licenciado en Derecho. Experiencia en Gestión de Personal en el ámbito de la Administración de Justicia.	4 6
47	1	Madrid.	<i>Subdirección General de Asuntos de Personal</i> Jefe Negociado Escala B.	16	-	C/D		Experiencia en Gestión de Personal en el ámbito de la Administración de Justicia. Conocimientos en materia de clases pasivas.	6 4
48	1	Madrid.	Operador Periférico.	13	110.028	C/D		Conocimientos básicos de Informática. Manejo de máquinas de tratamiento de textos.	6 4
49	1	Madrid.	<i>Subdirección General de Planificación y Control M. Materiales</i> Jefe Servicio Mecanización Judicial.	26	617.784	A	Cursos de Iniciación, Programación y Compilación informáticos.	Experiencia en Unidades de Informática de la Administración de Justicia.	10
50	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS <i>Subdirección General de Instituciones Penitenciarias</i> Jefe Sección Escala A.	24	-	A/B		Experiencia en Unidades de gestión económica y de personal. Conocimientos de contabilidad.	6 4

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo - Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Grupo	Cursos de formación y perfeccionamiento	Méritos adecuados a las características del puesto	
								Méritos	Puntuación máxima
51	1	Madrid.	Jefe Negociado Escala B.	16	-	B/C		Conocimientos de archivo y documentación.	10
52	5	Madrid.	Jefe de Negociado nivel 16	16	-	B/C		Experiencia en materia de clasificación, traslados y permisos. Mecanografía. Experiencia como terminalista informático.	6 2 2
			<i>Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias</i>						
53	1	Madrid.	Jefe Servicio de Personal.	26	617.784	A/B	Cursos de Gestión de Personal.	Experiencia en Gestión de Personal.	10
54	1	Madrid.	Jefe Sección de Gastos de Personal.	24	171.360	A/B		Experiencia en retribuciones y gestión de nóminas.	10
55	1	Madrid.	Jefe Sección Escala A.	24	-	A/B		Experiencia en Gestión de Personal Laboral.	10
56	1	Madrid.	Jefe de Negociado nivel 16	16	-	B/C		Experiencia en Unidades de Personal.	10
57	1	Madrid.	Jefe de Negociado nivel 14	14	-	C/D		Experiencia en Unidades de Personal.	10
			DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO						
			<i>Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil</i>						
58	1	Madrid.	Jefe de Negociado Escala B	16	-	C/D		-	-
			ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJOS PENITENCIARIOS						
59	1	Madrid.	Jefe Servicio Administración.	26	812.328	A/B		Licenciatura en Derecho.	2
								Especialización en legislación mercantil.	2
								Experiencia en puestos de responsabilidad en el ámbito penitenciario (nivel 24 o superiores).	3
								Experiencia en puesto similar dentro de la Administración (nivel 24 o superiores).	3

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia, por Orden de («Boletín Oficial del Estado»).

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base segunda.9) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Año	Mes	Día									
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			Grupo		Número de Registro de Personal		Grado	
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Localidad			Provincia	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Localidad			Provincia	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. (OFICIALIA MAYOR). 28071 MADRID.

ANEXO III

Destinos solicitados por orden de preferencia*

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

* En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

(Fecha y firma)

ANEXO IV

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda. 2. párrafo 2. Ley 30/1984.

- Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

- 1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha

1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad:
Fecha de toma de posesión:

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha

3. Comisión de servicio. Destino de origen:

- Ministerio u Organismo Localidad
 Comunidad Autónoma Localidad

Fecha de toma de posesión:

